



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2019-00149-00
Clase	Impugnación e Investigación de Paternidad
Demandante	<i>Edgar Enrique Mendoza como Curador de Julio Cesar Mendoza</i>
Demandados	<i>Carmen Mendoza, Marlon Fabricio Ortega Meneses, Madeleine Ortega Meneses, otros.</i>

Estando debidamente acreditada, se *accede* a la petición elevada por la Dra. NERIDA ESPERANZA RAMON VERA, apodera de oficio de los demandados MARLON FABRICIO ORTEGA MENESES y MADELIENE ORTEGA MENESES de *aplazar* la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 386 en concordancia con el 372 y 373 del Código General del Proceso, programada para el 13 de septiembre de 2022 a las 8 y 30 de la mañana.

Para su realización, se *señala el 09 de noviembre de 2022 a las 8:30 de la mañana*, por medio virtual a través de la plataforma Lifesize, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar, en la que se incorporarán y practicarán las pruebas decretadas en auto calendado 30 de junio de 2022.

*Comuníquese* a las partes *haciendo* las advertencias legales, entre ellas que deberán asistir virtualmente a la audiencia, absolver el interrogatorio que se les formule, hacer comparecer la parte demandante al testigo solicitado, y a los demás asuntos relacionados con la audiencia, en que se proferirá sentencia. Igualmente que la inasistencia conllevará a que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, no obstante la virtualidad deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones.

*Así mismo que* la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico [j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF dentro del horario establecido de las 8:00 de la mañana a las 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde de lunes a viernes, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación, y notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

**ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA-  
NORTE DE SANTANDER  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **12 de septiembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 92 , en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El secretario:

PEDRO ORTIZ SANTOS

**Firmado Por:**  
**Ariel Mauricio Peña Blanco**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ffdda955b88700b85427546f9a4fa1a87e8bb3e61f4246c45a8e3af121b890**

Documento generado en 09/09/2022 05:29:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**